

## ANEXO II

El funcionario que suscribe, cuyos datos se especifican a continuación:

Apellidos .....  
 nombre .....  
 D.N.I. nº ..... fecha de nacimiento ....., Cuerpo o Escala a que pertenece .....  
 Grupo en que se hallare clasificado el Cuerpo o Escala ..... nº de Registro de Personal ..... con domicilio particular en calle ..... nº .....  
 localidad ..... provincia .....  
 teléfono ..... puesto de trabajo actual ..... nivel .....  
 Consejería o Dependencia .....  
 localidad .....

Solicita ser admitido a la convocatoria pública para proveer, por el sistema de libre designación, la plaza:

Nº R.P.T. .... denominada .....  
 de la Consejería ..... anunciada por Orden de ..... de ..... de 2007 (B.O.C. nº .....).

Acompaña a la presente instancia documentación acreditativa de circunstancias y méritos.

(Indicar a continuación los datos del currículum vitae a que se refiere la base cuarta de la convocatoria).

....., a ..... de ..... de 2007.

EXCMO. SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y SEGURIDAD.

**1962** *ORDEN de 22 de noviembre de 2007, por la que se convoca, por el procedimiento de libre designación, la provisión de un puesto de trabajo en la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.*

Examinado el expediente instruido por la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.

Teniendo en cuenta los siguientes

## I. ANTECEDENTES

1º) El Decreto 189/2006, de 19 de diciembre (B.O.C. nº 1, de 2 de enero), aprobó la modificación de la relación de puestos de trabajo de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural figurando en la misma el puesto que se relaciona en el anexo I y cuya forma de provisión es la de libre designación.

2º) La Dirección del citado Departamento formuló propuesta para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del mencionado puesto de trabajo y se expidió certificación acreditativa de la situación de vacante del puesto cuya convocatoria se solicita.

Visto el informe-propuesta de la Dirección General de la Función Pública.

## II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

En uso de la competencia que me atribuye el artº. 77.1 de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, y el artº. 18 del Decreto 48/1998, de 17 de abril, por el que se regula la provisión de puestos de trabajo del personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Teniendo en cuenta el Decreto 40/2004, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia y Justicia, el Decreto 206/2007, de 13 de julio, por el que se determinan el número, denominación y competencias de las Consejerías y el Decreto 172/2007, de 17 de julio, que determina la estructura central y periférica, así como las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias,

## RESUELVO:

Anunciar convocatoria pública para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo nº 10210410 denominado Jefe de Servicio Asuntos Económicos que se efectuará de acuerdo con las bases que se insertan a continuación.

Primera.- El puesto de trabajo a proveer, mediante el procedimiento de libre designación, es el que figura relacionado en el anexo I de esta Orden.

Segunda.- Podrán participar los funcionarios de carrera que reúnan los requisitos exigidos para su desempeño, según la vigente relación de puestos de trabajo, que se especifican en dicho anexo I.

En cuanto al requisito de pertenencia a los Cuerpos y Escalas de la Administración de esta Comunidad, al que figura adscrito el puesto anunciado, se considerará que, a los únicos efectos de esta convocatoria, lo cumplen aquellos funcionarios que pertenezcan al

Cuerpo y Escala, y reúnan los requisitos de titulación y demás que señala, la Disposición Transitoria Primera de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria.

Tercera.- Las solicitudes para participar en el procedimiento de provisión, ajustadas al modelo que se inserta como anexo II, se dirigirán a esta Consejería y habrán de presentarse dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Canarias, en las oficinas de la Dirección General de la Función Pública sitas en la calle José de Zárate y Penichet, 3, Edificio Arco Iris, 1ª planta, Santa Cruz de Tenerife.

Asimismo, podrán presentarse en la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, calle Venegas, 65, planta 1ª, Las Palmas de Gran Canaria, o en las oficinas que previene el Decreto 164/1994, de 29 de julio. En ambos casos las solicitudes y documentación presentadas se remitirán a la Dirección General de la Función Pública en los cinco días siguientes al de su recepción.

Podrán también presentarse las solicitudes en la forma prevista en el artº. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta.- Además de los datos previstos en el indicado modelo, los aspirantes harán constar en la solicitud su currículum vitae en el que figuren, debidamente acreditados, el Cuerpo o Escala a que pertenecen, el Grupo en que el mismo se hallase clasificado, titulación académica, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos estimen oportuno poner de manifiesto en relación con las funciones atribuidas al puesto solicitado, acompañando documentación fehaciente acreditativa de las circunstancias y méritos.

Quinta.- La Dirección General de la Función Pública, transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, examinará todas las presentadas y evacuará informe relativo al cumplimiento por los interesados de los requisitos exigidos para el desempeño del puesto, que remitirá a la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural junto con las instancias y documentación presentadas.

Sexta.- La presente convocatoria se resolverá por Orden del Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación Territorial, que se publicará en el Boletín Oficial de Canarias, pudiendo acordar, con anterioridad a la selección, la celebración de una entrevista con los candidatos.

Séptima.- Se declarará por el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación Territorial, de-

sierta la convocatoria cuando no concurra ningún funcionario o cuando quienes concurran no reúnan los requisitos establecidos en la misma.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife. Asimismo, a criterio de los interesados, podrán interponer en vía administrativa, el recurso potestativo de reposición, ante esta Consejería, en el plazo de un mes a contar del día siguiente a la publicación de esta Orden, en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santa Cruz de Tenerife, a 22 de noviembre de 2007.

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA  
JUSTICIA Y SEGURIDAD,  
José Miguel Ruano León.

#### A N E X O I

CENTRO DIRECTIVO: Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.

UNIDAD: Servicio Asuntos Económicos.

NÚMERO DEL PUESTO: 10210410.

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Jefe de Servicio Asuntos Económicos.

FUNCIONES: dirección, organización, coordinación y seguimiento de las unidades administrativas dependientes del Servicio.

- En materia de presupuesto: elaborar la propuesta del anteproyecto de presupuesto de la Agencia. Proponer las modificaciones presupuestarias y medidas correctivas oportunas, así como el seguimiento de la gestión presupuestaria. - En materia de contratación: gestionar los expedientes de contratación que, con carácter general se realicen por la Agencia. - En materia de patrimonio: supervisión del inventario patrimonial de la Agencia y administración de los inmuebles/sedes del ente. - Las propias de su Cuerpo y todas aquellas recogidas en los Reglamentos de organización de la Comunidad Autónoma Canaria, normas de desarrollo y otras de aplicación directa o supletoria.

NIVEL: 28.

PUNTOS COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 75.

VÍNCULO: funcionario.

ADMINISTRACIÓN DE PROCEDENCIA: Comunidad Autónoma de Canarias.

GRUPO: A.

ADSCRIPCIÓN CUERPO/ESCALA: A112/A111 (Escala de Administradores Financieros y Tributarios/Escala de Administradores Generales).

MÉRITOS PREFERENTES: Licenciado en Derecho, Económicas o Empresariales. 1 año experiencia puestos funciones similares. Cursos formación en materia presupuestaria.

JORNADA: especial.

LOCALIZACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria.

## ANEXO II

El funcionario que suscribe, cuyos datos se especifican a continuación:

Apellidos .....  
 nombre .....  
 D.N.I. nº ..... fecha de nacimiento .....  
 Cuerpo o Escala a que pertenece .....  
 Grupo en que se hallare clasificado el Cuerpo o Escala ..... nº de Registro de Personal ..... con domicilio particular en calle ..... nº .....  
 localidad ..... provincia .....  
 teléfono ..... puesto de trabajo actual ..... nivel .....  
 Consejería o Dependencia .....  
 localidad .....

Solicita ser admitido a la convocatoria pública para proveer, por el sistema de libre designación, la plaza:

Nº R.P.T. .... denominada .....  
 de la Consejería ..... anunciada por Orden de ..... de ..... de 2007 (B.O.C. nº .....).

Acompaña a la presente instancia documentación acreditativa de circunstancias y méritos.

(Indicar a continuación los datos del currículum vitae a que se refiere la base cuarta de la convocatoria).

....., a ..... de ..... de 2007.

EXCMO. SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y SEGURIDAD.

**1963** *ORDEN de 29 de noviembre de 2007, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo adscritos al Grupo D, Cuerpo Auxiliar, de los Departamentos y Organismos Autónomos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.*

El artículo 30 de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, garantiza el derecho a la movilidad de los funcionarios de carrera de la Comunidad Autónoma de Canarias, de acuerdo con las

condiciones que se determinen en las relaciones de puestos de trabajo.

Los términos del artículo 18.2.e) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la reforma de la Función Pública, permitía, en el marco de un Plan de Empleo, la posibilidad de convocar concursos de méritos limitados para el personal de los ámbitos que se determinen.

De acuerdo con ello, el apartado undécimo del anexo del Decreto 221/1998, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Plan de Empleo Operativo sobre medidas coyunturales específicas para la racionalización y optimización de los recursos humanos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, dispone que tras la finalización de cada proceso de promoción interna se celebrarán concursos de méritos en todos los Departamentos donde existan plazas sin cubrir de forma definitiva, que comprendan la totalidad de las mismas.

Igualmente, la Disposición Adicional Sexta 1.a) del Decreto 48/1998, de 17 de abril, por el que se regula la provisión de puestos de trabajo del personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias creada por el Decreto 23/2000, de 15 de febrero, establece que tras la finalización de cada proceso de promoción interna se efectuarán las convocatorias para la provisión de puestos de trabajo pertenecientes a los Cuerpos y Escalas afectados por el Plan, por el sistema de concurso, encontrándose entre ellos el Cuerpo Auxiliar.

Convocados mediante Orden de la Consejería de Presidencia de 22 de septiembre de 2000, el primer concurso de méritos y mediante Orden de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica de 13 de marzo de 2002, el segundo de los previstos en el citado Plan de Empleo y concluido el tercer proceso de promoción interna, procede en este momento celebrar un tercer concurso de méritos, si bien razones coyunturales derivadas de la ejecución de las sentencias recaídas en el primer concurso de los citados, aconsejan convocar por separado el concurso correspondiente al Cuerpo Auxiliar.

Aprobadas mediante Orden de la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad las bases generales de los concursos de méritos del ejercicio de 2007, en donde se establece expresamente que las mismas no serán de aplicación al tercer concurso de méritos a convocar dentro del marco previsto en el Decreto 221/1998, de 1 de diciembre, que se regirá por las mismas bases generales que se aplicaron a los dos primeros concursos.

En el ejercicio de las facultades conferidas a este Departamento en virtud de la Disposición Adicional Sexta del Decreto 48/1998, previa la negociación con las organizaciones sindicales y visto el informe